

La cualificación profesional de los educadores infantiles en España desde 1857 hasta 1970

*Carmen Diego Pérez
Montserrat González Fernández
Universidad de Oviedo*

Una orden de la ministra de Educación y Ciencia de diciembre de 2007 precisó los contenidos y competencias que deben contemplar las universidades para impartir el título de grado que habilitará para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil en los próximos años. Esta profesión, regulada a nivel europeo, tiene una larga y lenta gestación en el caso de España, vinculada a los avatares de diversas instituciones que con el tiempo se integraron en la universidad, siendo la Ley General de Educación de 1970 la que abrió paso a la especialización en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, incluyendo la de preescolar, por entender que para trabajar en ese nivel educativo era necesario un profesorado cualitativamente diferente. Nos hemos animado a realizar una primera aproximación a la gestación de esta profesión porque detectamos, por una parte, que no suelen aflorar en los abundantes estudios sobre las Escuelas de Magisterio ni en los que fijan su atención en la política educativa de formación de docentes las peculiares condiciones que atañen al magisterio que desarrolló su labor profesional con la primera infancia y, por otra, que el franquismo les imprimió un nuevo perfil: al rebajar la edad a 14 años para iniciar los estudios de magisterio exigiendo, por tanto, menos formación; al dejar que sólo maestras propietarias pudieran especializarse para ocupar una escuela de párvulos y que, a finales de este periodo, comenzase el proceso de reconocimiento de una necesaria especialización en la formación inicial del magisterio para trabajar con este tramo de edad. El origen y el proceso de cualificación de estos profesionales desde mediados del siglo XIX hasta 1970 es el objeto de esta comunicación en la que desgranamos la formación inicial y con ello la especialización

del magisterio y los mecanismos de selección y acceso a la profesión. Este trabajo es posible gracias a las investigaciones publicadas sobre la educación de párvulos en las que de alguna manera se alude, para periodos históricos concretos, a la formación de estos profesionales y que iremos citando en el texto.

Los primeros pasos de la profesión

Cuando en las obras sobre Historia de la Educación Española se aborda el tema de la primera infancia nos encontramos, generalmente, con la clásica referencia a las mujeres como las primeras parvulistas, apelando a las “escuelas de amiga” y documentándolas en las cuatro primeras estrofas del romance que Luis de Góngora escribió en el siglo XVI: “Hermana Marica / mañana, que es fiesta / no irás tu a la amiga / ni yo iré a la escuela”. Estas mujeres, con escasos conocimientos y sin titulación alguna, atendían en sus casas a los niños por una módica retribución. Esta práctica llegó al siglo XX pero, lo que en principio fue un lugar de custodia sin fin educativo alguno, se convirtió en ocasiones, si la “amiga” tenía conocimientos, en una incipiente escuela en la que, además de la doctrina cristiana, se iniciaba a niñas y niños en la lectura y escritura. Un testimonio de este tipo de experiencias nos lo proporciona Josefina Álvarez Díaz, Inspectora de Primera Enseñanza, quien recordaba a sus cincuenta y tres años que con cuatro había acudido en su pueblo natal, Puertas de Cabrales, en Asturias, a una “escuela de amiga”, relatando que allí aprendió “a leer, a cantar la tabla de multiplicar, debidamente acompañada con los pies de los crios y, sobre todo, se hacía una cosa: rezar, rezar, rezar infinitamente con un ritmo soñoliento, como que echábamos nuestras buenas siestecitas”¹.

Cuando las leyes españolas comenzaron a regular, a mediados del siglo XIX, la atención socioeducativa de la infancia menor de seis años ya funcionaban varias instituciones con trabajadores dedicados a una actividad que, con el tiempo, dio paso a una profesión. Las primeras escuelas de párvulos españolas fueron impulsadas por filántropos (Juan Kearny, Juan Bautista Virio, Pablo Montesino,...) que conocieron en otros países diversas modalidades de atención a los párvulos y las expusieron públicamente consiguiendo que iniciativas no oficiales –la Sociedad para Propagar y Mejorar la Educación del Pueblo creada por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País– avalaran su puesta en marcha. Poco a poco los políticos se sensibilizaron y el gobierno envió una circular, el 22 de agosto de 1836, a los jefes políticos de las provincias para que crearan escuelas de párvulos, pero esta orden no llegó a buen puerto por la agitada vida política. Sin embargo, dos años más tarde abrió sus puertas en Madrid la conocida como Escuela de Virio, nacida con:

“Carácter de escuela modelo para las de su clase puesto que allí se iba a ensayar el método de enseñanza más apropiado para nuestras circunstancias y costumbre y de Escuela Normal pues en ella iban a

1. Véase Álvarez de Cánovas, J. (1951). Las Escuelas de Párvulos en España, *Bordón. Revista de la Sociedad Española de Pedagogía*, 39, 17-18. En su obra *Pedagogía del párvulo. Estudio del niño español*, publicada en Madrid por Espasa Calpe en 1943, da cuenta de otros testimonios autobiográficos y literarios del funcionamiento de “escuelas de amiga” en otros lugares del país.

aprender los maestros que, en adelante, se harían cargo de las escuelas que se fueran creando en toda la nación².

A dicha escuela acudieron maestros de distintos puntos de España para aprender el método, de modo que para 1850 parece que existían 41 públicas y 54 privadas³, de las que al menos 16 estaban regentadas por maestros formados en la de Virio. La desaparición, este mismo año, de la citada *Sociedad para ropagar y mejorar la educación del pueblo* que la había impulsado llevó a que esta primera escuela de párvulos pasase a depender del Estado y se convirtiera en Escuela Normal Central de Párvulos, aprobándose su Reglamento en 1863 y por él tenemos noticia de que:

“Los aspirantes a parvulistas deberían asistir doce meses completos a la escuela práctica y a la conferencia que fuera de las horas de clase, celebraba el director; pero los que hubieran cursado dos años en una Escuela Normal podían reducir ese tiempo a la mitad. El Reglamento concluía con la siguiente disposición: Capítulo V Artículo único. Como en estas escuelas la intervención de las señoras es de absoluta necesidad, los alumnos que sean casados deberán asistir a la Normal central con sus esposas”⁴.

A la formación del personal que trabajaba en las escuelas de párvulos contribuyeron también varias publicaciones, destacando el *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* de Pablo Montesino publicado en 1840. Sin embargo, la formación de maestros y maestras de párvulos no parece haber sido adecuada dadas las carencias que esta escuela sufría de material, de espacio, etc. A pesar de que un Decreto de 1868 la había dejado sólo como escuela pública de párvulos, continuó teniendo la doble función hasta 1876, fecha en la que se creó en Madrid la Escuela Modelo de Párvulos y la “Cátedra Especial de Pedagogía de Párvulos por el procedimiento denominado de Fröbel”, ocupada por Pedro de Alcántara, en las Escuelas Normales Centrales de maestros y de maestras y que sirvió “por medio de lecciones alternas para la instrucción de los maestros y maestras que, además del título elemental o superior, deseen acreditar el estudio de esta especialidad”⁵. Alcántara ya llevaba dos años impartiendo en la Escuela de Institutrices la “Clase de Pedagogía Especial según el sistema Fröbel”. De este modo, comenzó la difusión de un método innovador para la enseñanza de párvulos que tuvo, al parecer, escaso eco entre quienes ocuparon escuelas de este tipo. Varias mujeres formadas como institutrices en la

2. Sanchidrián Blanco, M. del C. (1982). La primera Escuela Normal de Párvulos en España, *Revista de Ciencias de la Educación*, (111), 286. Véase también Sanchidrián Blanco, M. del C. (1980). Escuela de Virio: la primera Escuela Normal de Párvulos en España. En *La investigación pedagógica y la formación de profesores*, Vol. 2. (184-185). Madrid: Sociedad Española de Pedagogía.

3. Datos tomados de Sanchidrián Blanco, M. del C. (1994). Los primeros parvularios. En Delgado Criado, B. (Coord.). *Historia de la Educación en España y América. V. III. La educación en la España Contemporánea (1789-1975)* (133-138). Madrid: Fundación Santa María-Ediciones SM.

4. Guzmán, M. de. (1986). *Vida y muerte de las Escuelas Normales. Historia de la formación del Magisterio Básico*. Barcelona: PPU. El Reglamento de la Escuela Normal de Párvulos fue aprobado por Real Orden del 15 de mayo 1863, p. 97.

5. Real Decreto 31 de marzo de 1876, *Gaceta de Madrid*, (95), 2 de abril de 1876, 14. Véase el detallado estudio sobre la gestación y evolución de la Cátedra y la introducción del frobelianismo en Colmenar Orzaes, C. (1989). La formación de maestras en el método educativo de Fröbel en España. *Revista de Educación*, (290), 135-158. También Colmenar Orzaes, C. (1991). Las Escuelas de Párvulos en España durante el siglo XIX: su desarrollo en la época de la Restauración. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 10, 89-105.

Asociación para el Fomento de la Instrucción de la Mujer, fundada en 1870 en Madrid por Fernando de Castro, fueron las que obtuvieron las primeras plazas por oposición en los jardines de infancia y en las escuelas de párvulos que se crearon en varias provincias⁶.

A las iniciativas precedentes hay que añadir un “Curso especial para maestras de párvulos”, impartido en la Escuela Normal Central de maestras por Pedro de Alcántara y Joaquín Sama de 1882 a 1884 y de 1887 a 1889, fecha en la que desapareció definitivamente, pues cualquier maestro (elemental, superior o normal) podía ser nombrado para desempeñar su trabajo en escuela de párvulos. Sin embargo, como afirma M^a Ángeles Dorado, “ya habían quedado sentadas las bases pedagógicas y metodológicas para la formación de un profesorado apto para realizar la difícil tarea de la educación de la primera infancia”⁷.

La formación inicial durante el siglo XX

No será hasta la cuarta década del siglo XX cuando encontremos nuevas iniciativas relativas a las condiciones del magisterio que ejercía en la etapa que hoy denominamos Educación Infantil y que desde el siglo XIX se llamó Educación de Párvulos hasta que la Ley General de Educación de 1970 pasó a referirse a ella como Educación Preescolar. La formación del magisterio especializado en educación infantil no evolucionó al mismo ritmo que el magisterio en general pues las sucesivas modificaciones de los planes de estudios de las Escuelas Normales de 1898, 1900, 1901, 1903 y 1914 no mencionaron la necesidad o conveniencia de una formación específica para estos maestros. Sólo en el siguiente plan de estudios de 1931, el gobierno de la República planteó la reforma de la Escuela Normal e introdujo en el tercer curso, entre otras asignaturas, los “trabajos de especialización” contemplando los de párvulos, así como el poder realizar las prácticas docentes también en escuelas de párvulos⁸. Sin embargo, fue en estas primeras décadas del siglo XX cuando llegaron a España métodos innovadores para la atención de los párvulos (Montessori, Decroly, Freinet,...) y lo hicieron a través de iniciativas particulares. A buscar esta especialización acudieron profesionales muy interesados o residentes en las zonas en las que se promovieron esas experiencias, por ejemplo, Cataluña para el método de María Montessori.

La Ley de Educación Primaria de 1945 señaló la preferencia del profesorado “exclusivamente femenino” para atender las escuelas maternas (hasta cuatro años) y de párvulos (de 4 a 6 años), indicando –el artículo 19– que “una disposición especial determinará los títulos o certificados que habiliten para el desempeño de esta función”, redacción que permaneció en el texto refundido de esta Ley de 1967, de modo que sólo se reguló

6. Según consta en la *Memoria* de 1892 de dicha Asociación citada por Gutiérrez Zuloaga, M. A. (1985). Una institución educativa femenina: la Asociación para la Enseñanza de la Mujer en Madrid. En Ruiz Berrio, J. (Ed.). *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas. Libro homenaje a Ángeles Galino* (91-104). Madrid: Sociedad Española de Pedagogía.

7. Dorado Soto, M. A. (1984). Realidad preescolar en España de 1876 a 1900: aspectos cuantitativos y cualitativos. *Anales de Pedagogía*, 2, 89.

8. Decreto 29 de septiembre de 1931, *Gaceta de Madrid*, (273), 30 de septiembre de 1931, 2.092.

una formación específica para aquellas maestras que estaban en activo, bien perfeccionando a las que ya trabajaban con párvulos bien permitiendo especializarse a las maestras nacionales. Para las primeras se desarrollaron cursos concretos como el de “Orientación pedagógica para Maestras nacionales de las Escuelas de Párvulos y Maternales” celebrado durante una semana de 1941 y organizado por el Museo Pedagógico Nacional o el “Curso de formación y capacitación de las Maestras Nacionales de las Escuelas de Párvulos y Maternales”⁹, organizado por la Inspección de Primera Enseñanza de Madrid y celebrado del 26 de mayo al 17 de junio de 1947, al que acudieron más de 300 directoras y maestras de la capital. Para aquellas maestras en activo pertenecientes al Escalafón del Magisterio que querían trabajar en este campo se creó en Madrid la Escuela Especial de Formación de Maestras Parvulistas en 1951 donde, tras un curso académico, obtenían el certificado imprescindible para ejercer en escuelas maternales y de párvulos. Esta Escuela tenía como fin “dar enseñanza, orientación y métodos de trabajo adecuados para especializar en el cuidado, higiene, psicología, problemas educacionales y trabajos manuales propios de la primera infancia”¹⁰ y, además, capacitar “para ayudar a las madres en la tarea específica de crianza y educación de los hijos”, para ello las maestras “mantendrán constante relación con las instituciones sanitarias puericultoras de la localidad”. La especialización la obtenían a través de tres tipos de materias:

Teóricas: Doctrina, vida cristiana y relatos de Historia Sagrada apropiados para la primera infancia. Desarrollo físico del niño e higiene infantil. Psicología de la primera infancia. Metodología del lenguaje y literatura a infantil. Observación de la naturaleza. Botánica y zoología.

Prácticas: Práctica del Trabajo en Escuelas maternales y de párvulos. Práctica de Observación de los niños, peso y talla, elaboración de fichas sanitarias y psicológicas y aprender a exponer relatos y cuentos infantiles.

Técnicas: Trabajos de aguja (punto de media y costura). Dibujo de copia, copia natural, dibujo libre, historietas, modelado, plegado y recorte. Canto y rítmica.

Entendemos que esta Escuela Especial de Formación de Maestras Parvulistas desempeñó un papel importante en la delimitación de los conocimientos necesarios para ejercer con los párvulos y compartimos la afirmación de Molero Pintado de que “esta nueva situación robusteció indirectamente la enseñanza parvulista al convertir de hecho

9. Véase la Orden de 28 de febrero de 1941 por la que se autoriza el funcionamiento de un curso de orientación pedagógica para Maestras Nacionales de las Escuelas de Párvulos y Maternales, concediendo, para este fin, una subvención de 5.300 pesetas, *Boletín Oficial del Estado*, (78), de 19 de marzo de 1941, 1.891 y la Orden de 11 de julio de 1947 por la que se concede una subvención de 5.000 pesetas para el curso de formación y capacitación de las Maestras Nacionales de las Escuelas de Párvulos y Maternales organizado por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, *Boletín Oficial del Estado*, (209), de 28 de julio de 1947, 4.262-4.263. Sobre éste último curso véase la información aportada por Limón Miguel, C. (1947). Cursos para maestras de escuelas maternales y de párvulo. *Revista Española de pedagogía*, 19, 441-448 y también el trabajo de Olaya Villar, M. D. (1995). *La educación preescolar en España (1900-1988)*. Albacete: Editorial A5.

10. Decreto de 19 de enero de 1951 por el que se crea la Escuela de Formación de Maestras Parvulistas. *Boletín Oficial del Estado* (102), de 12 de abril de 1951, 1.616-1.617. Los siguientes entrecomillados proceden de este Decreto.

en una especialización postgrado la habilitación académica necesaria para su ejercicio profesional”¹¹. Aquellas maestras que estaban ejerciendo en escuelas de párvulos antes de 1947, año del Estatuto del Magisterio, y no tenían especialización se sintieron agraviadas profesionalmente al no poder acceder a concursos de traslados para cambiar de escuela, y para ellas se planteó en 1952 un curso para que pudieran obtener un certificado que las habilitara profesional y administrativamente como “maestras parvulistas”.

Hubo que esperar a la última etapa de la dictadura franquista para que las modificaciones de los estudios de Magisterio (1942, 1945 y 1950) precipitaran, en 1967, en un nuevo plan de estudios que mejoraba el nivel cultural de los maestros, exigiendo de nuevo –como había ocurrido durante la Segunda República– haber cursado el Bachillerato Superior para acceder a estos estudios. Una reducida formación específica fue señalada dos años después, aunque se limitó a cursillos optativos de especialización durante el periodo de prácticas. En cambio, el legislador reconoció, también en 1969, la necesidad de incrementar la formación de las maestras en activo y seleccionó preferentemente a las parvulistas para realizar un curso de Orientación Psicopedagógica durante el último trimestre de ese año en once provincias. Este tipo de formación podía repetirse, a petición de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de cualquier provincia, en los trimestres sucesivos de ese curso escolar. Para recibir esta formación de 21 días lectivos, las maestras seleccionadas pagaron 500 pesetas, acudiendo tres horas diarias fuera de la jornada escolar y si lo hacían asiduamente recibían un diploma, siempre que hubieran demostrado “su competencia y vocación”¹². De este modo, se preparó el camino para que la Ley General de Educación de 1970 marcara el hito para el comienzo de la especialización del magisterio en preescolar y la aparición de una nueva figura de Técnico en Jardines de Infancia, procedente de la Formación Profesional, pues se necesitaban nuevos oficios para responder a las condiciones socioeconómicas y tecnológicas del mercado. Fue en 1977 cuando se hicieron públicas las directrices para que las universidades elaboraran los planes de estudio de las cinco especialidades creadas. Todos los diplomados cursaron desde entonces, además de las nueve asignaturas comunes, las correspondientes a la especialidad que, en el caso de Educación Preescolar, fueron las ocho siguientes: Psicología de la edad preescolar, Didáctica de la educación preescolar, El lenguaje de la edad preescolar, El área lógico-matemática en edad preescolar, Música, Expresión plástica, Organización escolar y Didáctica de las otras secciones, orientada a la primera etapa de EGB.

Sin embargo, los profesionales en activo seguían manifestando carencias y demandaban mayor formación específica y muestra de ello es el siguiente testimonio de la pedagoga Alicia Vallejo –lleva más de cuarenta años trabajando con niños menores de seis años– que sintetiza el sentir y la situación en la que se encontraban tanto los que se iniciaban en la profesión como quienes ya estaban en activo:

11. Molero Pintado, A. (1999). *Bases para una Historia de la Educación Infantil en España. La figura de Eugenio Bartolomé y Mingo*. s.l. Universidad de Alcalá. Servicio de Publicaciones, 52.

12. Véase Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la organización de cursos libres de Orientación Psicopedagógica para Maestras de Educación Preescolar. *Boletín Oficial del Estado*, (243), de 10 de octubre de 1969, 15.915-15.916.

“Durante los años sesenta y setenta no había una formación profesional específica para los que trabajábamos en Educación Infantil. La enseñanza preescolar, no es la Educación Infantil, y la diplomatura en Magisterio no incluía los conocimientos psicopedagógicos que requerías para trabajar en la época de la crianza de seres humanos, en pro de la educación y el desarrollo pleno y armónico. (...).

No era fácil crecer en tu profesión, aprender, formarte con la especificidad que necesitabas porque la Administración Educativa ofrecía una escasa Formación Profesional para Jardines de Infancia. Y no contábamos con un Plan de Formación Permanente del profesorado.

Muchos estamos en deuda con la Asociación Rosa Sensat, con la Editorial Kapelusz, con el Movimiento Cooperativo, y otras asociaciones que no recuerdo. Después se creó Acción Educativa, y empezaron a proliferar, impulsadas por distintos Movimientos de Renovación, Escuelas de verano, otoño o primavera que daban la posibilidad de intercambios horizontales y de divulgar los logros innovadores conseguidos por los prácticos/as”¹³.

Efectivamente, a la especialización de las maestras también contribuyeron obras específicas así como las preparadas para responder a los cuestionarios de oposiciones y la prensa pedagógica¹⁴.

Después de examinar cómo se formaron y especializaron estos profesionales, tratamos en el siguiente apartado de la selección y el acceso a la profesión durante el periodo de estudio, dado que estos mecanismos han ayudado a definir dicha profesión.

El acceso a la profesión

A pesar de funcionar la Escuela Normal Central de Párvulos, cuando se reguló en enero de 1853 la provisión de las escuelas de párvulos no se les exigió a los aspirantes haberse formado en una Escuela Normal, ni el haber hecho prácticas y los conocimientos que se les exigían se referían a “doctrina cristiana, las letras y números y las figuras, basando en todo lo demás nociones muy ligeras”¹⁵. Tampoco ayudó demasiado a la profesionalización la Ley de Instrucción Pública de 1857, pues permitió ejercer a personas sin título, con la única condición de tener un aval (“certificado de aptitud y moralidad”, artículo 181) expedido por las juntas locales de instrucción primaria, situación que desapareció oficialmente en 1913.

La Ley Moyano permitió dos tipos de acceso al ejercicio del magisterio en la Enseñanza Pública: con oposición y sin ella, siendo el dinero a cobrar el determinante. Cuando la dotación de una plaza de maestro no llegaba a 3.000 reales o a 2.000 si era de maestra se proveían sin necesidad de oposición, aunque en todos los casos las vacantes

13. “Educador/a Infantil: una profesión nueva”, en *Pedagogía de la ternura y la escucha*, domingo 20 de abril de 2008 blog de Alicia Vallejo, en <<http://pedagogiaternura06.blogspot.com/search?updated-max=2008-04-20T12%3A54%3A00%2B02%3A00&max-results=1>> [Consultado 5 de diciembre de 2008].

14. Ejemplos son la ya citada de J. Álvarez o la de Maíllo, A. (1950). *Manual de educación de párvulos. Con testaciones completas al cuestionario de especialización de párvulos de 24 de abril de 1948*. Burgos: Hijos de Santiago Rodríguez Editores, la revista *Vida escolar* publicada por el Centro de Documentación y Orientación Didáctica o *Consigna*, editada por la Sección Femenina y dedicada específicamente a las maestras.

15. Texto de la resolución 5º de la Real Orden 11 de enero de 1853, tomado de p. 401 de Sanchidrián Blanco, M. del C. (1994). Educación preescolar. En Delgado Criado, B. (Coord.). *Historia de la Educación en España y América. V. III. La educación en la España Contemporánea (1789-1975)* (401-406). Madrid: Fundación Santa María-Ediciones SM.

tenían que hacerse públicas. Desde este momento, por ley, el sueldo de las maestras fue una tercera parte menor que el de los maestros. También se reguló que todas las escuelas de nueva creación y las que incrementaran su dotación se proveyeran la primera vez por oposición y después alternativamente por oposición y por concurso.

El programa de oposiciones a las escuelas públicas, incluidas las de párvulos, fue reformado por la Real Orden 7 febrero de 1881, pasando a constar la oposición de tres ejercicios: escrito, oral y práctico. Las pruebas eran similares para ser maestro o maestra de escuela elemental de niños, de niñas o de párvulos. En este último caso, en la prueba escrita se preguntaba por los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza propios de las escuelas de párvulos, moblaje y medios materiales indispensables, organización escolar, etc. Superadas las pruebas escritas y orales, el aspirante realizaba la prueba práctica que consistía:

“1º. En hacer el opositor una explicación sencilla a los niños de una Escuela de párvulos durante 15 minutos, acerca del punto que designará la suerte de entre diez preparados al efecto, sobre el objeto u objetos materiales de que trate dicho punto.

2º En dar a conocer a los párvulos, en el espacio de otros 15 minutos, la importancia de una virtud y sus efectos, y las consecuencias del vicio contrario.

3º El Maestro, además, explicará y dirigirá los juegos, movimientos, evoluciones o cánticos de poca duración que juzgue convenientes para conservar en actividad la atención de los párvulos”¹⁶.

El mecanismo de la oposición como manera de proveer las escuelas de párvulos estuvo en suspenso algunos años desde 1882 pues decía el ministro de Fomento, José Luis Albareda, que con la oposición se conocía el talento, la instrucción y las dotes intelectuales pero no el celo, vocación, moralidad y amor a la infancia, así que “no vacila un momento en sustituirlo por la designación libre de Maestras”¹⁷, que serían propuestas al citado Ministerio por el Patronato General de Escuelas de Párvulos, creado en ese momento y quien también confirmaba los nombramientos cada seis años. Desde entonces, eran las mujeres las únicas que podían dirigir escuelas de párvulos pero para ello debían demostrar sus conocimientos previos, realizar el curso especial para maestras de párvulos –al que ya nos hemos referido– y obtener el título correspondiente. Veinte fueron las plazas ofertadas para realizar el curso en 1882 y las alumnas fueron seleccionadas por superar el examen de dos ejercicios (escrito y oral) y cumplir el requisito de tener entre 18 y 30 años¹⁸. En definitiva, se substituyó la oposición por

16. *Gaceta de Madrid* (45), 14 de febrero de 1881, 432.

17. Véase la exposición del Real Decreto de 17 de marzo de 1882, *Gaceta de Madrid* (77), 18 de marzo de 1882, 903. Este Real Decreto estableció un sistema formativo y selectivo de los profesionales y fijó el sueldo.

18. El primer examen para acceder al *Curso* versaba sobre Pedagogía y era igual para todas las aspirantes pues se sacaba a bola el tema y tenían 3 horas para elaborarlo sin libros ni comunicación y luego lo debían leer ante el tribunal quien después valoraba, además, la caligrafía y la ortografía. Superado éste las aspirantes realizaban otro examen con dos partes: en la 1º lectura y análisis gramatical y en la 2ª contestaban a dos preguntas entre 3 sacadas a suerte de cada una de las demás asignaturas –Aritmética, Geografía y con especialidad la de España, Historia y con especialidad la de España, Geometría y Dibujo lineal, Historia natural, Física, Principios de Religión y de Moral cuyos conocimientos debían estar al nivel de la enseñanza primaria superior–. Véase la Real Orden de 28 junio de 1882, *Gaceta de Madrid*, (202), de 21 julio, 248. Sorprende la formación previa que alegaron las 20 solicitantes que superaron el examen de ingreso del curso 1882-83 pues todas eran

una selección previa en la que las aspirantes demostraban sus conocimientos a nivel de la Enseñanza Primaria Superior y Nociones de Pedagogía, además de superar con éxito este curso¹⁹.

Esta exigente formación para ser maestra de párvulos duró poco, pues otro ministro de Fomento también conservador, Alejandro Pidal y Mon, dio en julio de 1884 una distinta organización a las escuelas de párvulos y con ello, una concepción también diferente de los profesionales que estarían a su cargo. Justificaba el cambio en los siguientes términos: “el Magisterio de párvulos ha venido a convertirse en una profesión académicamente más difícil que la de los Maestros de Escuela superior”²⁰ y ello le llevó a rebajar el nivel de exigencia y ampliar la forma de reclutamiento de estos profesionales. Admitía a la oposición, además de las maestras que tuvieran el citado curso especial ya suprimido, a maestros y maestras con título elemental. Además, dio entrada a la figura del auxiliar al regular que los primeros maestros y maestras de escuelas de párvulos con más de sesenta alumnos matriculados nombraran uno para ayudarles. Éstos no eran considerados profesorado público pues bastaba con que tuvieran el título de maestro elemental o sólo el certificado de aptitud y su sueldo sería la mitad de lo que cobraba el primer maestro.

En 1888 se modificaron las composiciones de los tribunales que juzgarían las oposiciones, que dejaron de celebrarse en las capitales de provincia y pasaron a desarrollarse en las capitales de los distritos universitarios y a las que sólo podían presentarse maestras que tuvieran uno de estos cuatro títulos: normal, superior, elemental o de párvulos. El tribunal genérico para las escuelas de párvulos se compuso de un profesor o profesora de Escuela Normal del distrito; otro u otra de escuela pública con título superior o elemental; un profesor o profesora de escuela de párvulos y un inspector de primera enseñanza. Dos argumentos se esgrimieron a favor de reservar nuevamente a las maestras las escuelas de párvulos: su “aptitud muy superior”²¹ y el hecho de que en otras naciones también fuera mujeres, de manera que en 1896 se facilitó el traslado de los maestros propietarios

maestras superiores, algunas tenían además el título de institutriz y otras alegaban en la instancia tener aprobada la asignatura de la pedagogía de Froebel. Véase el estudio de Colmenar, C. (1989). *Op. cit.*, nota 5.

19. El artículo 16 del real Decreto de 17 de marzo de 1882 señaló las asignaturas a cursar: 1ª. Nociones de la Fisiología y Psicología del niño, aplicadas a la educación de los párvulos; Principios fundamentales del sistema y método de Fröbel, y noticia de la organización y procedimientos de las diferentes Escuelas de aquella clase en otras naciones. 2º. Nociones de ciencias físicas y naturales con aplicación especial de enseñanza a los párvulos insistiendo particularmente sobre las lecciones de cosas, así como en sus aplicaciones a los trabajos manuales, jardinería y juegos; conocimientos industriales y de bellas artes que pueden suministrarse a los niños de estas escuelas. 3º. Reglas generales de Moral y Derecho expuestas con el mismo sentido y aplicación de los mencionados procedimientos. 4º Idioma español con ejercicios de lenguaje y de composición en la medida conveniente para ser comprendidos en la enseñanza de las repetidas escuelas. 5º Canto. 6º Francés y 7º Ejercicios prácticos de todas las asignaturas, así en las respectivas clases como con los alumnos de la Escuela modelo. Véase *Gaceta de Madrid* (77), 18 de marzo de 1882, 904 y el Real Decreto de 13 de agosto de 1882 que confirma estas enseñanzas, *Gaceta de Madrid* (230), 18 de agosto de 1882, 338.

20. Real Decreto de 4 de julio de 1884, *Gaceta de Madrid*, (203), 21 de julio de 1884, 211 y Real Orden de 13 de agosto de 1884, *Gaceta de Madrid*, (254) de 21 agosto de 1884, 602.

21. Real Decreto de 2 de noviembre de 1888, *Gaceta de Madrid*, (309), de 4 de noviembre de 1888, 369-371.

de escuelas de párvulos a escuelas elementales que tuvieran una dotación económica inmediatamente superior a la que desempeñaban²².

A pesar de existir mayor número de escuelas de párvulos privadas que públicas no se había regulado su existencia, de modo que en 1911 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes recibió una consulta del Rectorado de Barcelona acerca de si las escuelas privadas de párvulos podían estar dirigidas por maestros. Con este motivo se resolvió por un lado, autorizar el funcionamiento de las mismas y, por otro, permitir que los empresarios o directores fueran maestros pero que quienes directamente se ocuparan de atender a los párvulos fueran maestras²³.

El sistema de ingreso al Magisterio Nacional cambió en la República, pues el gobierno quiso “prescindir definitivamente del anticuado y molesto sistema de oposiciones”, sustituyéndolo “por unos cursillos de selección profesional”²⁴ que se celebraron en 1931, 1933 y 1936 en las Escuelas Normales y a los que podían acudir maestros y maestras pero también los licenciados en Ciencias o Letras que tuvieran aprobadas las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía en la Escuela Normal, todos ellos con edades comprendidas entre los diecinueve y los cuarenta años. Estos cursillos de selección profesional constaron de tres partes, cada una de treinta días de duración:

“A) Clases de Pedagogía, Letras, Ciencias, Enseñanzas auxiliares y de organización y Metodología en las Escuelas Normales y Primarias. B) Prácticas de enseñanzas por los aspirantes al Magisterio. C) Lecciones de orientación cultural y Pedagógica.”

Tras la Guerra Civil el gobierno franquista imprimió importantes cambios en el acceso a la función pública, incluido el Cuerpo de Maestros. Comenzó injertando como “maestros propietarios provisionales” a 4.000 oficiales del ejército siempre que hubieran estado en el frente al menos seis meses y tuvieran el título de Maestro, de Bachiller o un Certificado de estudios equivalentes²⁵. Una vez seleccionados, los aspirantes estaban dos años en prácticas docentes (los que tenían el título de maestros, sólo uno) y en los dos veranos debían realizar cursillos de perfeccionamiento para lograr “una mayor formación cultural y pedagógica”, consistente en estudiar durante un mes materias pedagógicas, religiosas, patrióticas y del Movimiento y examinarse de ello²⁶. El Ministerio

22. Real Orden de 9 de diciembre de 1896, *Gaceta de Madrid*, (345), de 10 de diciembre de 1896, 972.

23. Véase la Real Orden de 18 de junio de 1911, *Gaceta de Madrid*, (216), de 4 de agosto de 1911, 384-385.

24. Decreto disponiendo que el ingreso en el ejercicio del Magisterio primario nacional se verifique mediante cursillo de selección profesional, organizados en la forma que se menciona. *Gaceta de Madrid*, (185), de 4 de julio de 1931, 109-112. El contenido y organización de estos cursillos de selección profesional se determinó en este Decreto y por la Dirección General de Primera Enseñanza. Esta dio instrucciones para la ejecución del Decreto de 3 de Julio último, por el cual se establecieron nuevas y convenientes normas para el ingreso en el Magisterio primario, mediante la organización de cursillos de selección profesional del 25 de agosto de 1931. *Gaceta de Madrid*, (239), de 27 de agosto de 1931, 1.476-1.477.

25. Véase la Ley 26 de enero de 1940 Convocando un concurso para proveer cuatro mil plazas del Magisterio entre Oficiales Provisionales, de Complemento y Honoríficos del Ejército. *Boletín Oficial del Estado*, (38), de 7 de febrero de 1940, 986-987 y Orden 6 de julio de 1940. *Boletín Oficial del Estado*, (194), 12 julio de 1940, 4.829-4.853.

26. Véase Guzmán, *op. cit.*, p. 190-191.

de Educación Nacional nombró apto al aspirante en función de la evaluación de su actuación en la escuela, del cursillo de verano y de la selección previa, asignándole una escuela en propiedad.

En este mismo año de 1940 el Ministerio de Educación Nacional convocó oposiciones para cubrir otras 5.000 plazas de maestros que estaban atendidas por interinos. A la oposición podían presentarse los maestros que llevaran cinco años como interinos o sustitutos “en Escuelas Oficiales o Entidades de sentido católico y nacional” siempre que pertenecieran al Servicio Español del Magisterio; los maestros de primera enseñanza y los Licenciados en Ciencias o Letras que hubiesen aprobado las asignaturas de Pedagogía y su Historia en la Escuela Normal de Magisterio siempre que acreditasen “su adhesión absoluta al Nuevo Estado”²⁷ y su condición de militantes de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS y tuvieran una de las siguientes condiciones: ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra e hijos de asesinados, miembros de la extinguida Corporación del Magisterio o Cruzados de la Enseñanza. Además, un mes después, se admitió también a los maestros cursillistas del año 1936 que tuvieran la condición de miembros del SEM. Asimismo se precisaron los contenidos de los tres ejercicios, constando el primero de dos partes: “a) Religión; Catecismo; Historia Sagrada, Liturgia y Evangelio. b) El Movimiento Nacional y el Nuevo Estado; el Caudillo; Principales figuras del Movimiento; la Falange Española Tradicionalista y de las JONS; las Organizaciones Juveniles”; para que los aspirantes pudieran prepararse en estos conocimientos se publicó un cuestionario. En el segundo, igualmente escrito, se pidieron conocimientos de Lengua y Literatura española; Geografía e Historia de España y saber resolver problemas de Aritmética, Álgebra y Física. Los candidatos que superaban ambos ejercicios realizaban el examen oral donde, además de mostrar conocimientos de Pedagogía y su Historia y de Metodología, debían explicar una lección preparada de antemano. Aprobados los exámenes debían completar su formación cultural y política asistiendo a un curso de perfeccionamiento tras el cual eran incluidos en el Escalafón del Magisterio Nacional. Para tomar posesión de la escuela tenían que acreditar estar en posesión de los certificados, en este caso, de instructora elemental de organizaciones juveniles y del expedido por las Escuelas del Hogar de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Desde 1945 el ingreso en el Magisterio Nacional se hizo mediante oposiciones convocadas anualmente y celebradas en las provincias. Los ejercicios escritos, orales y prácticos fueron de dos clases: “de carácter cultural y de índole pedagógica y profesional” según el artículo 72 de la Ley de Educación Primaria. Sin embargo, la provisión de escuelas de párvulos siguió un proceso diferente pues sólo podían acceder a las plazas por concurso oposición, según el artículo 87 del Estatuto del Magisterio, las maestras naciona-

27. Decreto de 17 de octubre de 1940 dictando normas para el ingreso en el Magisterio Nacional Primario. *Boletín Oficial del Estado*, (304), de 30 de octubre de 1940, 7.438-7.439 y Decreto de 25 de noviembre de 1940 por el que se modifica el de 17 de octubre último sobre el ingreso en el Magisterio Nacional Primario. *Boletín Oficial del Estado*, (336), de 1 de diciembre de 1940, 8.256-8-257. La modificación consistió en incrementar en 1.000 las plazas; en excluir como candidatos a los oficiales provisionales o de complemento y en admitir a los cursillistas del año 1936 que tuvieran también la condición de miembros del SEM.

les en activo que llevaran un año ejerciendo como propietarias, considerándose como mérito el poseer títulos referentes a estudios de puericultura.

En los años sesenta había un gran número de escuelas maternas y de párvulos que quedaban reiteradamente desiertas, tanto en los concursos especiales de traslados como en el concurso-oposición y eran atendidas por maestras interinas o, en el mejor de los casos, por maestras nacionales noveles “durante el breve periodo que media entre su ingreso en el escalafón y la obtención de destino definitivo”²⁸. El Ministerio de Educación Nacional quiso solucionar, en interés del servicio, esta falta de “titulares especializadas” permitiendo que ocuparan las citadas escuelas maestras nacionales con destino definitivo, volviendo las plazas al concurso especial cuando quedaran vacantes. Esta opción fue “transitoria y subordinada siempre a los preferentes derechos de las Maestras especializadas para ese servicio”. La maestra no especialista a la que se le adjudicaba una Escuela de Párvulos “no adquirirá por ello la condición de “parvulista” a ningún efecto”, según el artículo 3º del Decreto de 1963 que planteó esta forma de proveer las escuelas maternas y de párvulos. Fue la Ley General de Educación de 1970 la que abrió la posibilidad de formarse inicialmente como maestras y maestros de preescolar y con ello un acceso a la profesión lógicamente diferente en cuanto a contenidos, pero de ello será necesario ocuparse en otro momento.

Con estas notas hemos querido mostrar que aquella ocupación de las mujeres que ejercían como “amiga” con conocimientos intuitivos dio paso, al aumentar la diferenciación y especialización respecto de los otros maestros, a una profesión con entidad propia, al verse la necesidad de una preparación adecuada para un profesorado específico. Poco a poco fueron desapareciendo las falsas creencias de que para trabajar en esta etapa se requerían pocos conocimientos y de que podían servir como profesores los de otros niveles educativos superiores.

28. Decreto 918/1963, de 25 de abril, sobre provisión de Escuelas Maternas y de Párvulos.